



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"

DIRECCIÓN

Resolución Número **47** de 2026

(**08 OCT 2026**)

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

EL SUBDIRECTOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en uso de las facultades legales que le confieren los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, los artículos 28, 29, 71, 74 y 137 de la Ley 30 de 1992, el artículo 19 del Acuerdo No. 0125001 del 02 de abril de 2025 "Estatuto General de la Escuela", y las disposiciones vigentes del Reglamento Docente de la ESDEG, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria, en virtud de la cual las instituciones de educación superior pueden establecer sus propios estatutos y regirse por ellos, de conformidad con la Constitución y la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece respecto de la función administrativa: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que, de conformidad con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la presente convocatoria se desarrollará de acuerdo con el "Procedimiento de Convocatoria, Evaluación y Selección al Banco de Hojas de Vida Docente – ESDEG", Código MDN-COGFM-A01-ESDEG-PT.95.1-19, Versión 2 de 29 de septiembre de 2025, garantizando la trazabilidad de las actuaciones y la verificación de los requisitos establecidos.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 dispone que, en virtud de la autonomía universitaria, las instituciones de educación superior están facultadas, entre otras atribuciones, para "darse y modificar sus estatutos" y para "seleccionar y vincular a sus docentes, así como admitir a sus alumnos".

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que los docentes podrán vincularse bajo las modalidades de dedicación exclusiva, tiempo completo, medio tiempo o cátedra.

Que el artículo 74 de la misma Ley define a los profesores ocasionales como aquellos que, con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, son contratados transitoriamente por la institución por un período inferior a un año.

Que el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 dispone que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares que impartan programas de educación superior continuarán adscritas a la entidad de la cual dependen y ajustarán su régimen académico conforme a lo dispuesto en dicha ley.

Que de conformidad con el código SNIES del Ministerio de Educación Nacional No. 2904, la Escuela Superior de Guerra es una institución de Educación Superior, que cuenta con autorización para ofrecer programas de Educación Superior.

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra 'General Rafael Reyes Prieto'".

Que, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", forma en programas posgrado con base a estudios estratégicos en las líneas de Seguridad y Defensa Nacionales, Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados, Estrategia y Geopolítica, Ciberseguridad y Ciberdefensa; y formación con base a los programas de extensión, consistentes en: Curso Integral de Defensa Nacional (CIDENAL); Curso de Agregados Militares (CAMI); y diferentes Diplomados en las áreas de conocimiento de los programas rectores de la institución.

Que por medio del Decreto-Ley 1790 de 2000, "Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares", modificado parcialmente por la Ley 1405 de 2010 y demás normas concordantes, se establecen disposiciones relacionadas con los requisitos de ascenso y formación del personal de Oficiales de las Fuerzas Militares. En particular, los artículos 66, 68 y 69 contemplan, respectivamente, el Curso de Altos Estudios Militares (CAEM), el Curso de Estado Mayor (CEM) y el Curso de Información Militar (CIM), como requisitos de formación para determinados ascensos, los cuales se desarrollan en la Escuela Superior de Guerra de Colombia, de conformidad con la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional. Así mismo, el artículo 66 contempla el Curso Integral de Defensa Nacional (CIDENAL), en los casos allí previstos, como requisito para el ascenso del personal de Oficiales correspondiente.

Que, de igual manera, los artículos 131, 132 y 134 del Decreto-Ley 1790 de 2000 establecen el marco jurídico aplicable a los Profesionales Oficiales de Reserva, disponiendo las condiciones relacionadas con su formación, capacitación y ascenso, así como los cursos que deben adelantar de conformidad con la reglamentación correspondiente. En particular, el artículo 134 establece que los cursos de formación y capacitación, así como los especiales para el ascenso de los Profesionales Oficiales de Reserva, deberán contar con la autorización correspondiente y desarrollarse con fundamento en los programas de instrucción previamente preparados por los Comandos de Fuerza y aprobados por el Comando General de las Fuerzas Militares.

Que la finalidad de estos cursos es cumplir con la misión de formar y capacitar a los Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares, como líderes integrales, estrategas, comandantes, humanistas, gerentes y expertos en el planeamiento y en la conducción de operaciones conjuntas y específicas de cada Fuerza Castrense; así como a miembros de la sociedad nacional e internacional, en temas de seguridad y defensa nacional, con el propósito de conducir la guerra, consolidar la paz y contribuir al desarrollo del país.

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, mediante la Resolución 0455 del 11 de marzo de 2021, adopta la Política de Educación para la Fuerza Pública-PEFuP 2021-2026.

Que, con el fin de cumplir con el objetivo de formar con excelencia al personal militar y civil, nacional y extranjero, encuentra necesario fortalecer el banco de hojas de vida docente. Este banco permitirá vincular profesionales para desempeñar funciones como: docentes hora-cátedra, docentes de lengua extranjera bajo la modalidad hora-cátedra, docentes ocasionales y docentes ocasionales investigadores en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Dada la importancia de definir con precisión los requisitos del perfil docente en el proceso de renovación de alta calidad de las maestrías, proceso en el que esta Institución de Educación Superior se encuentra actualmente inmersa, resulta necesario especificar en términos claros la presente convocatoria, con el fin de promover la excelencia en la docencia y en los procesos relacionados con la vinculación docente.

Que el Acuerdo No. 0125001 del 02 de abril de 2025 "Estatuto General de la Escuela" artículo 19 numeral 8, establece que el Director se encuentra facultado para "expedir actos administrativos y académicos que sean necesarios con el fin de cumplir con los objetivos de la escuela y el comando superior" (...) [Sic]

SOBRE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA DE LA CONVOCATORIA:

Que la Resolución 78 del 23 de octubre de 2025, "Por la cual se ajusta y expide el Reglamento Docente de la Escuela Superior de Guerra", regula la clasificación, los requisitos de ingreso, la selección y la designación del personal docente de la ESDEG.

Que el Reglamento Docente define como modalidades de vinculación objeto de esta convocatoria al Docente Hora Cátedra o Docente Hora Cátedra de Lengua Extranjera, al Docente Ocasional y al Docente Ocasional Investigador, conforme a las necesidades académicas y a los perfiles establecidos por la Institución.

Que la Resolución 04 del 13 de marzo de 2026 modificó parcialmente los artículos 10, 11, 15 y 35 del Reglamento Docente, incluyendo disposiciones específicas para los Docentes Hora Cátedra que se desempeñen exclusivamente como jurados y/o tutores, las cuales serán aplicables cuando corresponda.

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra 'General Rafael Reyes Prieto'".

Que el Reglamento Docente establece que la ESDEG adelantará como mínimo una convocatoria pública al año para mantener actualizado el Banco de Hojas de Vida Docente y que, cuando no se encuentre en curso una convocatoria, podrán aplicarse los mecanismos internos previstos para atender necesidades docentes, previa valoración y aprobación de la instancia competente.

Que las personas que hayan tenido contrato como Docente Ocasional, Docente Ocasional Investigador, Docente Hora Cátedra o Docente Hora Cátedra de Lengua Extranjera de la ESDEG en los últimos tres (3) años no requieren participar nuevamente en la convocatoria para efectos de su vinculación, conforme al Reglamento Docente vigente.

Que mediante "Procedimiento de convocatoria, evaluación y selección al Banco de Hojas de Vida Docente – ESDEG" Código: MDN-COGFM-A01 -ESDEG-PT 95 1-19 Vr2 del 29 de septiembre de 2025, se definieron los lineamientos y actividades a seguir para conformar un Banco de Hojas de Vida Docente, de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" - ESDEG, de forma coordinada entre las diferentes dependencias de la institución, para contar oportunamente con personal docente que apoye los procesos de docencia, investigación, extensión y/o gestión académica en los programas militares y programas de posgrado, en coherencia con la normatividad vigente y los objetivos estratégicos institucionales.

Que, en Consejo Académico, mediante Acta No. 01261990 de fecha 07 de octubre de 2026, fue estudiado y aprobado el presente pliego de convocatoria para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente ESDEG

Que, para los efectos de la presente Resolución, la Escuela Superior de Guerra "General RAFAEL REYES PRIETO" se denominará en adelante la Escuela o se hará referencia al acrónimo ESDEG

Que, en mérito de lo anterior, el Subdirector encargado de las funciones del Director de la Escuela Superior de Guerra:

RESUELVE

Artículo 1 - APERTURA: Abrir convocatoria pública para integrar las hojas de vida al banco de docentes ESDEG 2026 con el propósito de ser tenidos en cuenta como: Docente Ocasional, Docente Ocasional Investigador, Docente Hora Cátedra y Docente Hora Cátedra de Lengua Extranjera de la ESDEG cuya vigencia es por un periodo de dos años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo definitivo que apruebe los resultados de la Fase II, siempre y cuando exista necesidad del servicio.

Artículo 2 - OBJETO: La Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" convoca a todos los interesados en hacer parte del banco de hojas de vida de nuevos Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores para la ESDEG, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria

Los aspirantes podrán postularse de manera independiente hasta a tres (3) perfiles de la convocatoria, siempre que acrediten los requisitos mínimos exigidos para cada uno. La participación en la convocatoria no genera costo alguno ni obligación contractual para la ESDEG.

Artículo 3 - NECESIDAD INSTITUCIONAL: La convocatoria de Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores para la ESDEG – conforme a sus programas y/o departamentos requiere el siguiente número de docentes para las áreas de conocimiento y núcleos del conocimiento que se relacionan a continuación:

FORMATO	PROGRAMA Y/O DEPENDENCIA SOLICITANTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	MODALIDAD / TIEMPO DE DEDICACIÓN	No. DE PERFILES
001	Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa	Ingeniería, arquitectura y urbanismo	Ingeniería de sistemas, telemática y seguridad digital	Docente Hora Cátedra – Hora Cátedra	02
002	Maestría en Seguridad y Defensa Nacional	Ciencias sociales y humanas	Ciencias políticas, formación relacionada con el campo militar y policial	Docente Ocasional – Tiempo Completo	02
003	Maestría en Seguridad y Defensa Nacional	Ciencias sociales y humanas	Ciencias políticas, formación relacionada con el campo militar y policial	Docente Ocasional – Tiempo Completo	03
004	Maestría en Seguridad y Defensa Nacional	Ciencias sociales y humanas	Ciencias políticas, formación relacionada con el	Docente Ocasional –	09

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra 'General Rafael Reyes Prieto'".

			campo militar y policial	Tiempo Completo	
005	Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados – MAEDH	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencias Sociales	Docente Ocasional – Tiempo Completo	01
006	Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados – MAEDH	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencias Sociales	Docente Hora Cátedra – Hora Cátedra	01
007	Maestría en Estrategia y Geopolítica	Ciencias sociales	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Docente Hora Cátedra – Hora Cátedra	01
008	Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Docente Ocasional – Tiempo Completo	01
009	Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Docente Ocasional – Tiempo Completo	04
010	Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Docente Ocasional – Tiempo Completo	09
011	Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Docente Ocasional – Tiempo Completo	01
012	Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa	Ciencias Sociales y Humanas	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Docente Ocasional – Tiempo Completo	10
013	Departamento Ejército	Profesional y Sociohumanística	Formación relacionada con el Campo Militar	Docente Ocasional – Tiempo Completo	06
014	Departamento Ejército	Profesional y Sociohumanística	Formación relacionada con el Campo Militar	Docente Hora Cátedra – Hora Cátedra	10
015	Departamento Fuerza Aeroespacial Colombiana	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Docente Hora Cátedra – Hora Cátedra	01
016	Departamento Fuerza Aeroespacial Colombiana	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Docente Ocasional – Tiempo Completo	21
017	Departamento Fuerza Aeroespacial Colombiana	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Docente Ocasional – Tiempo Completo	03
018	Departamento Armada	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Docente Hora Cátedra – Hora Cátedra	06
019	Departamento Armada	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Docente Ocasional – Tiempo Completo	03
020	Departamento Armada	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Docente Ocasional – Tiempo Completo	01
021	Departamento Armada	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Docente Ocasional – Tiempo Completo	01
022	Departamento Armada	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Docente Hora Cátedra – Hora Cátedra	05
023	Departamento Armada	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Docente Hora Cátedra – Hora Cátedra	14
024	Departamento de Idiomas	Socio-Humanística	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Docente Hora Cátedra – Hora Cátedra	08

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra 'General Rafael Reyes Prieto'".

025	Departamento de Estrategia	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Docente Ocasional – Tiempo Completo	04
026	Departamento de Estrategia	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Docente Hora Cátedra – Hora Cátedra	06
027	Departamento de Ética y Liderazgo	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Docente Hora Cátedra – Hora Cátedra	05
028	Departamento de Ética y Liderazgo	Socio-Humanística	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Docente Hora Cátedra – Hora Cátedra	05
029	Departamento de Ética y Liderazgo	Socio-Humanística	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Docente Hora Cátedra – Hora Cátedra	05
030	Departamento de Logística	Profesional	Formación relacionada con el Campo Militar o Policial	Docente Hora Cátedra – Hora Cátedra	05
031	Vicedirección de Investigación – Investigación Formativa	Estudios estratégicos, seguridad y defensa; educación militar; gestión de la investigación; política científica; educación científica	Ciencias sociales, ciencias económicas y administrativas o ingenierías	Docente Ocasional Investigador – Tiempo Completo	01
032	VIVNE – Investigación Formal	Estudios estratégicos, seguridad y defensa; gestión de la investigación; política científica	Ciencias sociales, ciencias económicas y administrativas o ingenierías	Docente Ocasional Investigador – Tiempo Completo	01
033	VIVNE – Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI)	Ciencias sociales, ciencias económicas y administrativas o ingenierías	Ciencias sociales, ciencias económicas y administrativas o ingenierías	Docente Ocasional Investigador – Tiempo Completo	02
034	Vicedirección de Investigación – Centro Regional de Estudios en Seguridad (CREES)	Estudios estratégicos, seguridad y defensa	Ciencias sociales, ciencias económicas y administrativas o ingenierías	Docente Ocasional Investigador – Tiempo Completo	04
035	Sello Editorial ESDEG – Gestor de publicaciones seriadas y no seriadas	Ciencias sociales y humanidades	Ciencias sociales, ciencias económicas y administrativas o ingenierías	Docente Ocasional Investigador – Tiempo Completo	01
036	Vicedirección de Investigación – Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar (CIHMM)	Estudios estratégicos, seguridad y defensa	Ciencias sociales, ciencias económicas y administrativas o ingenierías	Docente Ocasional Investigador – Tiempo Completo	04
037	VIVNE – Estrategia y Gran Estrategia	Estudios estratégicos, seguridad y defensa; gestión de la investigación; política científica	Ciencias sociales, ciencias económicas y administrativas o ingenierías	Docente Ocasional Investigador – Tiempo Completo	01
038	VIVNE – Centro de Estudios Estratégicos de la ESDEG	Estudios estratégicos, seguridad y defensa	Ciencias sociales, ciencias económicas y administrativas o ingenierías	Docente Ocasional Investigador – Tiempo Completo	01
039	Vicedirección de Investigación – Centro de Estudios Estratégicos de Gran Estrategia, Autonomía y Capacidades (CESAC)	Estudios estratégicos, seguridad y defensa	Ciencias sociales, ciencias económicas y administrativas o ingenierías	Docente Ocasional Investigador – Tiempo Completo	01
040	Vicedirección de Investigación – Centro de Estudios Estratégicos	Estudios estratégicos,	Ciencias sociales, ciencias económicas y	Docente Ocasional Investigador –	01

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra 'General Rafael Reyes Prieto'".

	de Gran Estrategia, Autonomía y Capacidades (CESAC)	seguridad y defensa	administrativas o ingenierías	Tiempo Completo	
--	---	---------------------	-------------------------------	-----------------	--

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PERFILES CONVOCADOS – VIGENCIA 2026 (PARA CONSULTA EN EL ANEXO I)

Artículo 4. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN: Para efectos de determinar los requisitos exigidos para el perfil al cual se postule, el aspirante deberá identificar el ID asignado en la matriz anterior y consultar la ficha correspondiente en el ANEXO I. "PERFILES CONVOCADOS – VIGENCIA 2026", que hace parte integral de la presente convocatoria, en concordancia con los lineamientos y documentos que se enuncian a continuación.

NO	DOCUMENTO:
1	Formato de inscripción: Para participar en la presente convocatoria, en cualquiera de los perfiles convocados, el aspirante deberá diligenciar su inscripción conforme al formato adjunto (ANEXO II)
2	Hoja de Vida personal
3	Copia de la cédula de ciudadanía para ciudadanos colombianos o documento equivalente para ciudadanos extranjeros. (ampliada al 150 %)
4	Fotocopia de la Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley para el ejercicio de una profesión, arte u oficio y que se encuentre vigente. Certificados antecedentes profesionales (Cuando Aplique).
5	Manifestación juramentada de inhabilidades e incompatibilidades
6	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) – (Ley 2097 de 2021) con vigencia no mayor a 30 días de expedición - https://www.redam.gov.co/ Este documento deberá ser aportado por el aspirante, teniendo en cuenta que su generación y consulta se realiza directamente a través de la plataforma correspondiente.
7	Fotocopia del diploma y acta de grado de programa de pregrado. Nota: Para el caso de títulos de educación superior obtenidos en el exterior, adjuntar acto administrativo de convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
8	Fotocopia del diploma y acta de grado del programa de posgrado. Nota: Para el caso de títulos de educación superior obtenidos en el exterior, adjuntar acto administrativo de convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
9	Experiencia certificada en docencia: La certificación de experiencia docente en educación superior o es escuelas de formación /capacitación de la fuerza pública, se acreditará con mínimo la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de las instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas. ✓ Fecha de expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento. ✓ Cargo o labor desempeñada. ✓ Para el cargo de docente hora cátedra debe indicarse el periodo académico, programa académico, materia y el número de horas dictadas. ✓ Tipo de dedicación (tiempo completo o medio tiempo) ✓ Periodo de vinculación: fecha de inicio y terminación (día/mes/año) ✓ La certificación debe ser expedida y firmada por autoridad competente para expedir certificaciones y contenida en papelería institucional Cuando la certificación no contenga alguno de los datos señalados, la ESDEG podrá verificar o solicitar la aclaración de la información ante la entidad que la expidió, siempre que ello sea necesario para determinar la experiencia acreditada. La ausencia de alguno de estos datos no constituirá, por sí sola, causal de rechazo o exclusión, siempre que la experiencia pueda ser verificada y se pueda establecer de manera suficiente el periodo, modalidad y actividad docente desarrollada. Cuando la información aportada no permita establecer de manera suficiente la experiencia docente acreditada y esta no pueda ser verificada o aclarada, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de acreditar el requisito correspondiente.

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra 'General Rafael Reyes Prieto'".

10	Segunda Lengua: Para acreditar el dominio de una segunda lengua que en la ESDEG corresponde al inglés en el nivel exigido para desempeñarse como docente, el aspirante debe tener en cuenta el Plan de Bilingüismo vigente en la institución. Este requerimiento se cumplirá mediante la presentación del certificado correspondiente a las pruebas oficiales reconocidas.																						
<table><tr><th>Examen Internacional de inglés</th><th>Lugar de Presentación</th><th>Habilidades que deben acreditar</th></tr><tr><td>IELTS</td><td>British Council – Colombo Americano – Multilingua</td><td rowspan="8">a- Speaking (Hablar). b- Listening (Escuchar). c- Reading (Leer) d- (Language Use: Gramática y vocabulario). e- Writing (Escribir). Nota: Cualquier examen que se pretenda acreditar debe haberse presentado de forma presencial en los sitios indicados.</td></tr><tr><td>TOEFL</td><td>Multilingua – Colombo Americano.</td></tr><tr><td>APTIS</td><td>Escuela de Idiomas del Ejército – Escuela Naval – ESMIC – Colombo Americano – ESDEG.</td></tr><tr><td>TECS</td><td>ESDEG.</td></tr><tr><td>GEP ENGLISH EXAMS</td><td>ESDEG.</td></tr><tr><td>LINGUASKILL</td><td>Multilingua.</td></tr><tr><td>ITEP ACADEMIC</td><td>UMNG.</td></tr><tr><td>TOEIC</td><td>ESDEG.</td></tr></table>				Examen Internacional de inglés	Lugar de Presentación	Habilidades que deben acreditar	IELTS	British Council – Colombo Americano – Multilingua	a- Speaking (Hablar). b- Listening (Escuchar). c- Reading (Leer) d- (Language Use: Gramática y vocabulario). e- Writing (Escribir). Nota: Cualquier examen que se pretenda acreditar debe haberse presentado de forma presencial en los sitios indicados.	TOEFL	Multilingua – Colombo Americano.	APTIS	Escuela de Idiomas del Ejército – Escuela Naval – ESMIC – Colombo Americano – ESDEG.	TECS	ESDEG.	GEP ENGLISH EXAMS	ESDEG.	LINGUASKILL	Multilingua.	ITEP ACADEMIC	UMNG.	TOEIC	ESDEG.
Examen Internacional de inglés	Lugar de Presentación	Habilidades que deben acreditar																					
IELTS	British Council – Colombo Americano – Multilingua	a- Speaking (Hablar). b- Listening (Escuchar). c- Reading (Leer) d- (Language Use: Gramática y vocabulario). e- Writing (Escribir). Nota: Cualquier examen que se pretenda acreditar debe haberse presentado de forma presencial en los sitios indicados.																					
TOEFL	Multilingua – Colombo Americano.																						
APTIS	Escuela de Idiomas del Ejército – Escuela Naval – ESMIC – Colombo Americano – ESDEG.																						
TECS	ESDEG.																						
GEP ENGLISH EXAMS	ESDEG.																						
LINGUASKILL	Multilingua.																						
ITEP ACADEMIC	UMNG.																						
TOEIC	ESDEG.																						
11	Curriculum Vitae para Latinoamérica y el Caribe (CVLAC): Se debe presentar el CvLAC vigente, donde se acrediten los productos requeridos en el perfil al que se aspira. Cuando el perfil al que se aspira así lo requiera, en el cual se acrediten los productos exigidos para dicho perfil.																						

Nota: La documentación y demás requisitos que, de conformidad con el Reglamento Docente y la normativa institucional vigente, sean exigibles para el proceso de categorización y/o vinculación, serán requeridos y verificados, según corresponda, una vez culminado el proceso de evaluación y selección de la presente convocatoria y únicamente respecto de los aspirantes que resulten aprobados. En consecuencia, dichos documentos no serán exigibles como requisitos de postulación o habilitación dentro de la presente convocatoria, salvo aquellos expresamente establecidos en el artículo 4 y en el perfil al que se postule. Lo anterior, por cuanto el presente proceso está orientado a identificar la idoneidad del perfil profesional y académico de los aspirantes frente a los requisitos definidos para cada perfil convocado.

Parágrafo 1. Verificación de Antecedentes e Inhabilidades

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" realizará, durante el proceso de evaluación y selección, la consulta y verificación de los antecedentes y registros correspondientes a los aspirantes, a través de las plataformas y fuentes oficiales dispuestas para tal efecto, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales e institucionales.

- En consecuencia, serán objeto de consulta y verificación, según corresponda:
- a) Antecedentes fiscales, mediante consulta ante la Contraloría General de la República;
 - b) Antecedentes disciplinarios, mediante consulta ante la Procuraduría General de la Nación;
 - c) Antecedentes judiciales, mediante consulta en las plataformas oficiales de la Policía Nacional;
 - d) Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC; y
 - e) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de dieciocho (18) años, de conformidad con la normativa vigente.

El aspirante deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida participar en la presente convocatoria o ejercer la actividad docente, de conformidad con la Constitución, la ley y la normativa institucional vigente. La presentación de la postulación y, en su caso, la inclusión en el Banco de Hojas de Vida Docente no genera por sí mismas derecho a vinculación ni obligación alguna de contratación por parte de la ESDEG.

La no presentación de los certificados o constancias correspondientes a los antecedentes relacionados en el presente parágrafo no constituirá, por sí sola, causal de rechazo, inadmisión o exclusión, cuando la información pueda ser consultada y verificada directamente por la ESDEG en las fuentes oficiales. No obstante, si de las consultas realizadas se establece la existencia de una inhabilidad, incompatibilidad, restricción o situación que legalmente impida la vinculación, se aplicará la consecuencia correspondiente dentro del proceso de convocatoria.

Parágrafo 2. Los aspirantes deberán acreditar los requisitos mínimos establecidos para el perfil al cual se postulen, conforme a lo previsto en la presente convocatoria. Los documentos, requisitos y verificaciones correspondientes a las etapas posteriores de categorización y/o vinculación serán solicitados, cuando corresponda, una vez culminado el proceso de evaluación y selección, de conformidad con el Reglamento Docente, la normativa vigente y los procedimientos institucionales aplicables.

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Parágrafo 3. Documentos ilegibles durante la Fase I. Durante la etapa de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, el Comité Ad Hoc podrá solicitar al aspirante, cuando alguno de los documentos aportados presente condiciones de ilegibilidad que impidan verificar la información contenida en este, el aporte de una copia o reproducción legible del mismo documento inicialmente presentado, dentro del término que se establezca para tal efecto. Esta actuación tendrá únicamente como finalidad facilitar la lectura y verificación de la información ya aportada y no podrá implicar la modificación, complementación, sustitución o mejora del documento, ni la acreditación de requisitos, condiciones o circunstancias que no hubieren sido aportados o acreditados dentro del término de inscripción. En caso de no atenderse el requerimiento dentro del término establecido, o de persistir la imposibilidad de verificar la información, se aplicarán las consecuencias previstas en la presente convocatoria.

Artículo 5 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN: El proceso de evaluación se efectuará en dos fases, de conformidad con el procedimiento institucional y los criterios establecidos en la presente convocatoria:

FASE I - REQUISITOS HABILITANTES: Corresponden a los requisitos establecidos en los perfiles convocados en conexidad con los indicados en el artículo 4. Tienen carácter habilitante. Deben ser acreditados por los aspirantes. Si alguno de los aspirantes no cumple con el perfil establecido para la convocatoria a la cual se presenta no podrá continuar participando en la misma y será eliminado.

Los requisitos establecidos como habilitantes serán exigibles a los aspirantes que participen en la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos mínimos definidos para cada perfil y señalados en el artículo 4 de la presente convocatoria. Su aplicación corresponderá a los programas de Doctorado, Maestría, Especialización y Cursos de Ley convocados mediante el presente acto administrativo, según el perfil al cual se postule el aspirante.

Para efectos de determinar los requisitos habilitantes a acreditar según el perfil al que aplique remitase al ANEXO I. "PERFILES CONVOCADOS" la cual hace parte integral de la presente convocatoria.

FASE II - En la FASE II del presente proceso serán evaluados los aspirantes habilitados en la FASE I. Durante esta etapa, se analizarán las competencias de los candidatos mediante los siguientes procesos evaluativos:

ENTREVISTA PSICOLÓGICA: La entrevista psicológica se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la Carrera 11 # 102-50, Bogotá D.C. La citación será enviada previamente al correo electrónico registrado por el aspirante en el formato de inscripción.

Durante la entrevista se evaluarán los siguientes parámetros:

COMPETENCIAS DEL SER Y EL CONVIVIR	PUNTAJE	COMPETENCIAS DEL SABER HACER	PUNTAJE
Relaciones interpersonales	0.0 a 0.5	Aplicación práctica	0.0 a 0.5
Empatía	0.0 a 0.5	Enfoque ético y reflexivo	0.0 a 0.5
Asertividad	0.0 a 0.5	Liderazgo e iniciativa	0.0 a 0.5
APA	0.0 a 0.5	Trabajo en equipo	0.0 a 0.5
Comunicación verbal / no verbal	0.0 a 0.5	Resolución de conflictos	0.0 a 0.5
TOTAL, ITEM 1	2.5	TOTAL, ITEM 2	2.5
TOTAL (corresponde a la suma de los dos ítems 1 Y 2)		5.0	

ENTREVISTA PROFESIONAL: La entrevista profesional también se realizará de forma presencial en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en la dirección mencionada anteriormente. Esta consistirá en un ejercicio de micro-clase con una duración de 15 minutos, durante el cual se evaluarán los siguientes ítems:

ITEM 1	PUNTAJE	ITEM 2	PUNTAJE
Conocimiento del tema	0.0 a 2.5	Didáctica	0.0 a 2.5
TOTAL (corresponde a la suma de los ítems 1 y 2)		5.0	

EN LA FASE II, EL ASPIRANTE PODRÁ ALCANZAR UN MÁXIMO DE DIEZ (10) PUNTOS, COMO RESULTADO DE LA SUMA DE LA ENTREVISTA PROFESIONAL Y LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA. EN EL PRESENTE PROCESO, SERÁN INCORPORADOS AL BANCO DE HOJAS DE VIDA DOCENTE DE LA ESDEG AQUELLOS ASPIRANTES QUE OBTENGAN AL MÍNIMO (OCHO) 8,0 PUNTOS. LA INCLUSIÓN EN DICHO BANCO NO IMPLICA LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE ELEGIBLES NI OBLIGA A LA ESDEG A VINCULAR CONTRACTUALMENTE A LOS ASPIRANTES QUE APRUEBEN EL PROCESO.

Artículo 6 - PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA POSTULACIÓN: Los aspirantes deberán presentar la documentación exigida para cada perfil de manera presencial, en sobre sellado, rotulado y con el inventario

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra 'General Rafael Reyes Prieto'".

de documentos, dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, de conformidad con el procedimiento institucional vigente.

La recepción de los documentos se efectuará en la Oficina de Correspondencia de la ESDEG, ubicada en la Carrera 11 Este No. 102-50, Bogotá D.C. La documentación será recibida y registrada conforme a los controles internos establecidos por el sistema de correspondencia ESDEG.

La documentación deberá corresponder al perfil al que aspira el postulante y deberá organizarse conforme al orden establecido en el artículo 4 de la presente convocatoria. Cuando un aspirante se postule a más de un perfil, hasta un máximo de tres (3) perfiles, deberá presentar un (1) sobre independiente por cada perfil al que se postule, debidamente identificado con el respectivo ID del perfil y con la documentación correspondiente organizada conforme a las condiciones y requisitos establecidos para cada uno, de acuerdo con el procedimiento institucional. En consecuencia, no se aceptará la presentación de un único sobre que contenga documentación correspondiente a varios perfiles.

Artículo 7 – ETAPAS DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria se desarrollará de conformidad con las etapas, actividades y responsabilidades previstas en el "Procedimiento de Convocatoria, Evaluación y Selección al Banco de Hojas de Vida Docente – ESDEG", Código MDN-COGFM-A01-ESDEG-PT.95.1-19, Versión 2, y comprenderá, como mínimo, las siguientes etapas frente a los aspirantes:

- a. **Publicación:** El proceso de conformación del banco de hojas de vida docente ESDEG, inicia con la publicación y difusión de la convocatoria respectiva en la página web de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (<https://www.esdeque.edu.co/>).
- b. **Recepción de los documentos requeridos en la convocatoria:** Durante las fechas establecidas en la etapa de inscripción, los aspirantes deberán entregar presencialmente la documentación exigida, en sobre sellado, rotulado y con el inventario de documentos, de conformidad con el artículo 6 y el procedimiento institucional.

La ESDEG garantizará que la convocatoria permanezca publicada durante un mínimo de quince (15) días hábiles antes del cierre de inscripciones, de acuerdo con el procedimiento institucional.

La documentación deberá corresponder al perfil al que aspira el postulante y deberá presentarse organizada conforme al listado de documentos establecido en el artículo 4.

- c. **Entrega de la documentación al Comité Ad Hoc:** Finalizada la etapa de inscripción, el Departamento de Talento Humano realizará la entrega de la documentación recibida al Comité Ad Hoc, dejando la respectiva constancia y aplicando los controles internos establecidos.
- d. **Revisión de documentación y verificación – Fase I (Requisitos habilitantes):** Una vez recibida la documentación, el Comité Ad Hoc revisará los documentos presentados por los aspirantes para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para cada perfil convocado. Esta verificación incluirá la comprobación de que la documentación se haya entregado dentro de los plazos establecidos, esté completa y cumpla con los criterios definidos en el artículo cuarto de la presente Resolución.
- e. **Requerimientos y subsanación:** La procedencia de requerimientos y subsanaciones se sujetará a lo previsto en la presente convocatoria y en el procedimiento institucional, sin que pueda utilizarse para acreditar extemporáneamente requisitos sustanciales no presentados dentro del término de inscripción.
- f. **Publicación de la lista de aspirantes habilitados:** Mediante el acto administrativo correspondiente, se publicará la lista de aspirantes habilitados para continuar a la Fase II.
- g. **Radicación de reclamaciones – lista de aspirantes habilitados:** Los aspirantes podrán presentar peticiones y/o reclamaciones respetuosas respecto a la lista de habilitados, a través del correo electrónico convocatoria.docentes@esdeg.edu.co dentro del plazo establecido en el cronograma.
- h. **Respuesta y notificación de reclamaciones a la lista de aspirantes habilitados:** El comité ad hoc será el encargado de atender y resolver las reclamaciones presentadas, y el abogado del Departamento de Talento Humano será responsable de notificar formalmente dichas respuestas.

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra 'General Rafael Reyes Prieto'".

- i. Fase II – Asignación de puntajes y entrevistas: Una vez publicada la lista de aspirantes habilitados, el Comité Ad Hoc iniciará la Fase II del proceso. Las temáticas de la entrevista profesional serán diseñadas y asignadas de conformidad con el procedimiento institucional y comunicadas a los aspirantes habilitados con la debida antelación.

Solo los aspirantes habilitados en la Fase I, conforme al acto administrativo, serán citados a entrevistas. Estas se desarrollarán de manera presencial en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicadas en la Carrera 11 # 102-50, Usaquén, Bogotá.

Entrevista Psicológica: Se realizará previa citación notificada al correo electrónico del aspirante.

Entrevista Profesional: Se realizará previa citación notificada al correo electrónico del aspirante conforme a la temática asignada.

- j. Publicación del acto administrativo con los resultados de la Fase II y la lista del personal que conforma el Banco de Hojas de Vida Docente: Una vez culminada la Fase II y adelantadas las actuaciones correspondientes, se publicará el acto administrativo que contenga los resultados de la evaluación y la lista del personal que conforma el Banco de Hojas de Vida Docente de la ESDEG, de conformidad con la presente convocatoria.
- k. Radicación de reclamaciones contra los resultados de la Fase II: Los aspirantes podrán presentar reclamaciones respetuosas respecto de los resultados publicados, dentro del plazo establecido en el cronograma y por el canal institucional definido.
- l. Respuesta y notificación de reclamaciones de la Fase II: El Comité Ad Hoc atenderá y resolverá las reclamaciones conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria y el procedimiento institucional. Una vez resueltas las reclamaciones y/o recursos a que haya lugar, se expedirá el acto administrativo definitivo correspondiente.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR / MEDIO
1	Publicación y apertura de la convocatoria	9 de octubre de 2026	8:00 a. m.	Página web de la ESDEG
2	Cierre de inscripciones y recepción de documentos	30 de octubre de 2026	4:00 p. m.	Oficina de Correspondencia / medio dispuesto en la convocatoria
3	Entrega de los sobres al Comité Ad Hoc	30 de octubre de 2026	4:10 p. m.	Departamento de Talento Humano
4	Fase I: Evaluación y verificación de requisitos habilitantes	30 de octubre al 6 de noviembre de 2026	Inicio: 4:30 p. m. del 30 de octubre	ESDEG – Comité Ad Hoc
5	Presentación de los resultados de la Fase I a la Subdirección y remisión al Departamento Talento Humano	6 de noviembre de 2026	Hasta las 4:00 p. m.	ESDEG – Subdirección
6	Elaboración y publicación del acto administrativo con los resultados de la Fase I	9 de noviembre de 2026	4:30 p. m.	Página web de la ESDEG
7	Presentación de reclamaciones frente a la lista de aspirantes habilitados	10 y 11 de noviembre de 2026	—	Correo electrónico: convocatoria.docentes@esdeg.edu.co
8	Respuesta a las reclamaciones frente a la lista de aspirantes habilitados	12 y 13 de noviembre de 2026	—	Correo electrónico registrado por el aspirante
9	Fase II: Entrevista profesional y evaluación psicológica	17 al 23 de noviembre de 2026	Según citación	ESDEG – Lugar indicado en la citación
10	Presentación de los resultados de la Fase II a la Subdirección	24 de noviembre de 2026	9:00 a. m.	ESDEG – Subdirección
11	Remisión de los resultados de la Fase II al Departamento de Talento Humano	24 de noviembre de 2026	10:00 a. m.	Departamento de Talento Humano
12	Elaboración, revisión y trámite del acto administrativo con la lista del personal que conforma el Banco de Hojas de Vida Docente	24 de noviembre de 2026	10:00 a. m. a 4:30 p. m.	Departamento de Talento Humano

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

13	Publicación del acto administrativo con la lista del personal que conforma el Banco de Hojas de Vida Docente	24 de noviembre de 2026	4:30 p. m.	Página web de la ESDEG
14	Presentación de reclamaciones frente a la lista publicada	25 y 26 de noviembre de 2026	—	Correo electrónico: convocatoria.docentes@esdeg.edu.co
15	Respuesta y trámite de las reclamaciones	27 y 30 de noviembre de 2026	—	Correo electrónico registrado por el aspirante
16	Elaboración, revisión, trámite, expedición y publicación del acto administrativo definitivo	1 de diciembre de 2026	4:30 p. m.	Departamento de Talento Humano / Página web de la ESDEG

Parágrafo 1. Los plazos establecidos en este calendario podrán modificarse en casos de fuerza mayor o caso fortuito, mediante acto administrativo motivado.

Parágrafo 2. Los aspirantes deberán observar los plazos establecidos para las etapas de inscripción, entrega de documentos, entrevistas, requerimientos y presentación de reclamaciones, los cuales serán perentorios y preclusivos. En consecuencia, no se admitirán actuaciones destinadas a surtir las etapas del proceso por fuera de las fechas señaladas en el cronograma. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de petición consagrado en la Ley 1755 de 2015, cuyo trámite no implicará la reapertura ni modificación de las etapas precluidas de la convocatoria

Parágrafo 3. Gestión documental del Comité Ad Hoc. La Secretaría del Comité Ad Hoc tendrá a su cargo la recepción, organización, registro, custodia y traslado oportuno de la documentación relacionada con las actuaciones del Comité, garantizando su adecuada gestión y trazabilidad. Estas funciones serán de apoyo administrativo y documental y no comprenderán la evaluación, calificación o decisión de los aspirantes.

Artículo 8 - VIGENCIA DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA. La lista de aspirantes seleccionados tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo definitivo que apruebe los resultados de la Fase II, siempre y cuando exista necesidad del servicio.

Artículo 9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA. El Subdirector encargado de las funciones del Director de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" podrá declarar desierta, total o parcialmente, la presente convocatoria, mediante acto administrativo motivado, cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- a. Cuando no se presenten aspirantes durante el periodo establecido para la inscripción.
- b. Cuando, en cualquier etapa del proceso, se determine que no existen aspirantes que cumplan los requisitos exigidos para conformar el Banco de Hojas de Vida Docente.
- c. Cuando, en cualquier etapa del proceso, todos los aspirantes desistan o renuncien a continuar participando en la convocatoria.

Artículo 10. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

BLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Brigadier General JAIME ANDRÉS VALENCIA MONSEGNY
Subdirector encargado de las funciones del Director Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Revisó: CR Jesús Ferney Díaz Burgos
Jefe Oficina Jurídica ESDEG

Revisó: Gladys Eliana Sierra Díaz
Contratista Asesora Jurídica ESDEG

Revisó: CR (EC) Aldemar Serrano Cuervo
Vicedirector de Investigación

Revisó: CN. Francisco José Castañeda Angulo
Vicedirector Académico

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Cátedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra 'General Rafael Reyes Prieto'".

Revisó: CN Edwin Manuel Peña Murillo
Vicedirector Proyección Institucional

Revisó: CR Cristian Andrés Mezu Orozco
Jefe Programas Académicos

Revisó: CR Duvalier Velásquez Marulanda
Vicedirector Administrativo

Revisó: CR Pablo Enrique Cárdenas Castiblanco
Jefe Departamento Talento Humano

Revisó: Lina Johana García Silva
Contratista Abogada Vicedirección Académica

Estructuró: Julieth Blanco López
Contratista Abogada Vinculación Docentes Departamento Talento Humano

Archivado en: 10100.45 RESOLUCIONES 2026